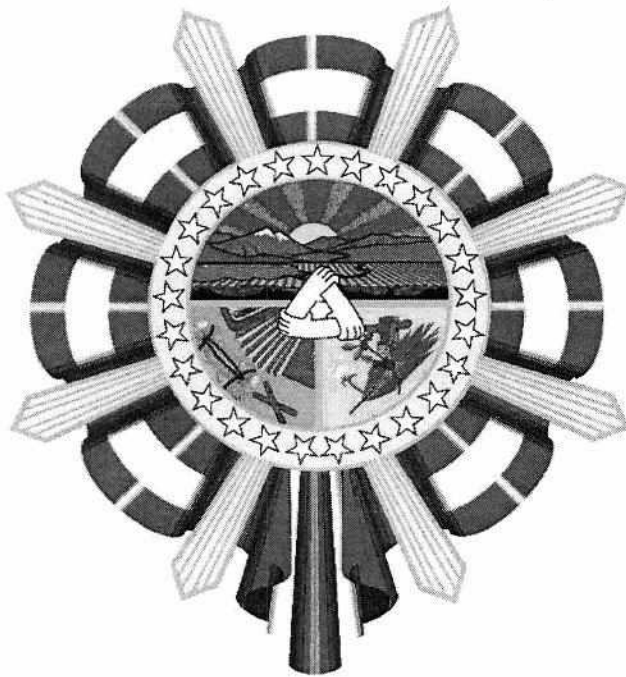


**GOBERNACION**



**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1460**

**FECHA 19/01/2023**

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION  
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

---

**DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR

**GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 1460**  
**DE 19 DE ENERO DE 2023**

**CONTENIDO:**

- DECRETO 000002 DE 04 DE ENERO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000005 DE 05 DE ENERO DE 2023. "POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023-2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR"
- DECRETO 000007 DE 12 DE ENERO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000010 DE 17 DE ENERO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023-

**2024 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO DE REGALÍAS"**

- **DECRETO 000011 DE 17 DE ENERO DE 2023. "POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023-2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR"**



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM



DECRETO No 000002 DE 04 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ordenanza No 241 de fecha 18 de enero de 2022, el artículo 85 de la Ordenanza No 169 del 30 de julio de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No. 254 del 28 de noviembre de 2022, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ro) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 del 30 de julio de 2018.

Que la citada ordenanza No 254 del 28 de Noviembre de 2022, en su artículo 54 Establece facultades al señor Gobernador del Departamento del Cesar hasta el 15 de febrero de 2023, para que realice las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la vigencia 2023, cuando durante la ejecución del presupuesto seriere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer los nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que mediante Decreto No. 000190 de fecha 26 de Diciembre de 2022 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTI TRES (2023)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOHALACEMOSMEJOR.COM



DECRETO No

000002

DE

0.4 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que conforme al artículo 70 de la Ordenanza No 169 de 2018, por la cual se expide el **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, faculta al Gobernador para expedir el decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto, el cual se acompañara con un anexo con el detalle de Ingresos y Gastos para el año fiscal respectivo.

Que en el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto No 000190 del 26 de Diciembre de 2022, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos e inversiones en su Artículo 54 donde en materia presupuestal se Autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar, para que realice las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones hasta el 15 de febrero de la vigencia fiscal 2023.

Que teniendo en cuenta para el cierre de la vigencia 2022 las entidades territoriales certificadas en educación adoptaron medidas excepcionales para garantizar el pago de las obligaciones laborales de los docentes y directivos docentes del mes de diciembre: tales como aplazamiento de aportes patronales, del afiliado, los parafiscales, y en algunos casos específicos las contribuciones de nómina.

Que el Ministerio de Educación Nacional – MEN gestiona la transferencia de dichos recursos para el mes de enero de 2023 dando prioridad a la necesidad, para lo cual certifico a inicio del mes de diciembre la distribución parcial del SGP Educación 2023, la cual se tiene programado sea publicada por el Departamento Nacional de Planeación el día 2 de enero de 2023, esta medida permitirá al MEN programar la transferencia de dichas deudas con prioridad al inicio del año 2023.

10



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMOLANO.COM



DECRETO No 000002 DE 04 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 2276 de 2022 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", es viable financiar con cargo a los recursos SGP Educación 2023 las obligaciones laborales causadas y pendientes de pago de la vigencia 2022, que correspondan a contribuciones de nómina, aportes patronales y aportes parafiscales.

Que en virtud de lo anterior el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado No 2022-EE-314659 de 30 de diciembre de 2022, solicita certificación de obligaciones laborales causadas y pendiente de pago a 31 de diciembre de 2022.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental realizar las modificaciones presupuestales que requieran de los saldos de apropiación sin situación de fondos (SSF), con situación de fondos (CSF) o de ambas de tal manera que se garantice el pago de los aportes causados.

Que, en consideración de lo anterior, es menester del Gobierno Departamental adelantar los movimientos presupuestales antes puntualizados, en cumplimiento de las metas de crecimiento e inversión y demás apuestas contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Lo Hacemos Mejor, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, eficacia y economía, propios de la función.

Que, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se



DECRETO No 000002 DE 04 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Efectúese un ajuste (Reducción) al Presupuesto de Rentas, **Ingresos** e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.280.093.800) MCTE**, por concepto de obligaciones laborales causadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 1 -	Ingresos	\$3.280.093.800
04 – 1 1 -	Ingresos Corrientes	\$3.280.093.800
04 – 1 1 02 -	Ingresos no tributarios	\$3.280.093.800
04 – 1 1 02 06 -	Transferencias corrientes	\$3.280.093.800
04 – 1 1 02 06 001 -	Sistema General de Participaciones	\$3.280.093.800
04 – 1 1 02 06 001 01 -	Participación para educación	\$3.280.093.800
04 – 1 1 02 06 001 01 01 -	Prestación de servicio educativo	\$3.280.093.800
04 – 1 1 02 06 001 01 01 01 - 25	Prestación de Servicio Educativo CSF	\$3.280.093.800
	<b>TOTAL AJUSTE REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$3.280.093.800</b>



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOORLANDO.COM



DECRETO No 000002 DE 04 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Efectúese un ajuste (Adición) al Presupuesto de Rentas, **Ingresos** e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.280.093.800) MCTE**, por concepto de obligaciones laborales causadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS**

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 1 -	Ingresos	\$3.280.093.800
04 – 1 1 -	Ingresos Corrientes	\$3.280.093.800
04 – 1 1 02 -	Ingresos no tributarios	\$3.280.093.800
04 – 1 1 02 06 -	Transferencias corrientes	\$3.280.093.800
04 – 1 1 02 06 001 -	Sistema General de Participaciones	\$3.280.093.800
04 – 1 1 02 06 001 01 -	Participación para educación	\$3.280.093.800
04 – 1 1 02 06 001 01 01 -	Prestación de servicio educativo	\$3.280.093.800
04 – 1 1 02 06 001 01 01 04 - 25	Deuda aportes parafiscales 2022	\$3.280.093.800
	<b>TOTAL AJUSTE ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$3.280.093.800</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** – Efectúese un ajuste (Reducción) al Presupuesto de Rentas, **Gastos** e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.280.093.800) MCTE**, por concepto de obligaciones laborales causadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:





LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000002 DE 04 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

04 2 -	GASTOS	\$3.280.093.800
04 2.3	Inversión	\$3.280.093.800
04 1-	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$3.280.093.800
04 1 1-	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$3.280.093.800
04 1 1 1-	PROYECTO A	\$3.280.093.800
04 2 3 1-	Gastos de Personal	\$3.280.093.800
04 2 3 1 01-	Planta de personal permanente	\$3.280.093.800
04 2 3 1 01 01-	Factores Constitutivos de salario	\$3.280.093.800
04 2 3 1 01 01 001 08-	Prestaciones sociales	\$3.280.093.800
04 2 3 1 01 01 001 08 01 - 25	Prima de Navidad	\$3.280.093.800
	TOTAL AJUSTE REDUCCION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$3.280.093.800

**ARTÍCULO CUARTO.** – Efectúese un ajuste (Adición) al Presupuesto de Rentas, **Gastos** e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.280.093.800) MCTE**, por concepto de obligaciones laborales causadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

①



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOWINSAYO.COM



DECRETO No 000002 DE 04 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

**SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES**

04 2 -	GASTOS	\$3.280.093.800
04 2.3	Inversión	\$3.280.093.800
04 1-	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$3.280.093.800
04 1 1-	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$3.280.093.800
04 1 1 1-	PROYECTO A	\$3.280.093.800
04 2 3 1-	Gastos de Personal	\$3.280.093.800
04 2 3 1 01-	Planta de personal permanente	\$3.280.093.800
04 2 3 1 01 02-	Contribuciones inherentes a la nomina	\$3.280.093.800
04 2 3 1 01 02 012 - 25	Pasivos exigibles – Vigencias expiradas deuda parafiscales 2022	\$3.280.093.800
	TOTAL AJUSTE ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$3.280.093.800

**ARTICULO QUINTO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

04 ENE 2023

**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboro	German Alfredo Núñez Ortega-Profesional Universitario Presupuesto SGP-Educación	
Reviso	Delcy Leonor Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSAJO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

000005

05 ENE 2023

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 860 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2019 (modificó artículo 361 de la Constitución Política) se dispuso que:


"Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales. Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera: 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema (...)"

Que en razón a lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

"Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente".

Que el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", prevé en su artículo 2.1.1.8.2 lo siguiente:

"Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o 

Despacho del Gobernador

Página 1 de 4



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSALBERTOGONZALEZ.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000005 DE 05 ENE 2023

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR**

sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías”.

Que así mismo, en lo referente a la ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales prevista en artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, establece que:

“Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda”.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 13 del Decreto 826 de 2020), que establece:

“(…) Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión o por la entidad habilitada, y mediante decreto del gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y cuando sean designadas como ejecutoras de proyectos por los OCAD o por la entidad habilitada, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por el OCAD o la entidad habilitada.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el artículo 2.2.4.1.2.7.3 de este Decreto en lo que le sea aplicable. (...)”.

Que conforme al artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que mediante los artículos 2° y 3° de la **RESOLUCIÓN No. 030 SGR - DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022** fueron adoptadas decisiones relacionadas con la priorización, aprobación de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR** que a continuación se relacionan, y para los cuales el Departamento del Cesar fue designado como entidad encargada de contratar la ejecución de la obra y/o servicio e interventorías

\* **BPIN 2022002200162 – “MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVO, CON LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, por un valor total de CINCO MIL SEISCIENTOS,

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Página 2 de 4





LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000005 DE 05 ENE 2023

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR**

SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$5.606.729.526,00), cuya fuente de financiación es **ASIGNACIONES DIRECTAS**.

\*\* BPIN 2022002200163 – “FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES VULNERABLES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, por un valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.173.440.996,00), financiados con **ASIGNACIONES DIRECTAS**.

Que en virtud de lo consagrado por el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, el evento anterior requiere del uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** para la gestión de ejecución que garantice el pago de las obligaciones que se adquieran con cargos a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías SGR.

Que así las cosas, y considerando que se encuentran dadas las condiciones establecidas por el **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR** para adelantar la presente actuación, es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2023 - 2024 la incorporación de los **NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$9.780.170.522,00)** a los que se hace alusión en los artículos 2° y 3° de la **RESOLUCIÓN No. 030 SGR DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 - DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en cumplimiento de las metas de inversión, ejes estratégicos y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 “LO HACEMOS MEJOR”**.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2023 - 2024 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - fuente **ASIGNACIONES DIRECTAS** por la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$9.780.170.522,00)**, destinados a garantizar la financiación de los proyectos de inversión **BPIN 2022002200162** y **BPIN 2022002200163** conforme a lo establecido mediante los artículos 2° y 3° de la **RESOLUCIÓN No. 030 SGR DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 - DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en concordancia con las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS SPGR** por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR (Decreto 1821 de 2020) y las metas de inversión y ejes estratégicos consagrados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 “LO HACEMOS MEJOR”**; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integrante de la presente actuación y la siguiente pormenorización:



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOHALACEMOSMEJOR.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000005 DE 05 ENE 2023

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR**

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VIGENCIA PRESUPUESTAL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR			\$ 9.780.170.522,00
GASTOS DE INVERSIÓN			\$ 9.780.170.522,00
BPIN 2022002200162	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-2024	\$ 5.606.729.526,00
BPIN 2022002200163	ASIGNACIONES DIRECTAS	2023-2024	\$ 4.173.440.996,00
TOTAL ADICIÓN INGRESOS			\$ 9.780.170.522,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

PROYECTO CÓDIGO BPIN	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR ADICIÓN
BPIN 2022002200162 - "MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVO, CON LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"	2023-2024	\$ 5.606.729.526,00
BPIN 2022002200163 - "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES VULNERABLES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"	2023-2024	\$ 4.173.440.996,00
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$ 9.780.170.522,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación que se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar, a los

05 ENE 2023

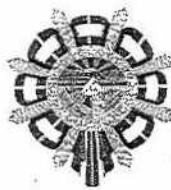
**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Gobernador (e) del Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especialiado	
Aprobó:	Andrés Guillermo Rojas Arcia - Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó:	Sergio José Barranco Nuñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Página 4 de 4





DECRETO No. 000007 DE 12 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 05 de diciembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 000254 de fecha 05 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que en virtud de lo previsto por el artículo 54 "Autorizaciones al gobernador en materia presupuestal" de la Ordenanza 000254 de 05 de diciembre de 2022, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de la vigencia 2023.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante documento de 05 de enero de 2023, el Secretario de Salud Departamental solicita la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.493.891.983,00)**, con el fin de amparar el proyecto de inversión denominado **"ADECUACIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA, MUNICIPIO EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** identificado con el código BPIN 2022002200150 y que fuera priorizado en el Comité de Inversión Social No. 01-23.

Que con el objeto de atender la solicitud de la Secretaría de Salud Departamental, fue necesario efectuar mediante Resolución 000167 de 12 de enero de 2023 un traslado presupuestal al interior del presupuesto de inversión de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de



DECRETO No. 000007 DE 12 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

Salud por valor de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$2.588.890.314,00)**, movimiento presupuestal este que contó con el respectivo concepto favorable emitido por la Oficina Asesora de Planeación.

Que luego de efectuar el traslado presupuestal antes citado, y en aras de garantizar la apropiación necesaria para amparar la puesta en marcha y ejecución proyecto de inversión denominado **"ADECUACIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA, MUNICIPIO EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** identificado con el código **BPIN 2022002200150**, es menester realizar una adición al presupuesto de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por valor de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$905.001.669,00)**, razón por la cual, es necesario efectuar unas modificaciones presupuestales al presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar mediante unos traslados el interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud.

Que en relación con el trámite de modificaciones propuestas, fue expedida por parte la Líder de Programa de Presupuesto, la correspondiente certificación de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales objeto de contracréditos.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del estado.

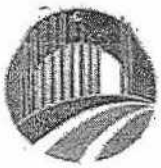
Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la realización de unos **TRASLADOS** desde los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación hacía el agregado de inversión de la Unidad Ejecutora 05 Salud por valor de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$905.001.669,00)**, de la siguiente manera:

**PRIMERA (1º) PARTE:  
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACRÉDITOS
3 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$905.001.669,00
03 - 2	Gastos	\$905.001.669,00
03 - 2.1	Funcionamiento	\$905.001.669,00
03 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$905.001.669,00
03 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	\$905.001.669,00
03 - 2.1.3.14.02 - 20	De los ingresos corrientes de los departamentos	\$905.001.669,00
<b>TOTAL AJUSTES (CONTRACRÉDITOS)</b>		<b>\$905.001.669,00</b>



DECRETO No. . . . 000007 DE

12 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

**SEGUNDA (2°) PARTE:  
CRÉDITOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
5 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$905.001.669,00
05 - 2	Gastos	\$905.001.669,00
05 - 2.3	Inversión	\$905.001.669,00
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$905.001.669,00
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de Activos	\$905.001.669,00
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$905.001.669,00
05 - 2.3.2.02.02.005 - 20	Servicios de la Construcción Centro de Salud Materno Infantil Corregimiento de la Loma	\$905.001.669,00
<b>TOTAL AJUSTES (ADICIÓN)</b>		<b>\$905.001.669,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Como consecuencia de los movimientos presupuestales adelantados conforme al artículo inmediatamente anterior y con el propósito de mantener la coherencia en la programación presupuestal de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud, modifíquese el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 en lo que respecta al **INGRESO** mediante la realización de los respectivos AJUSTE (Disminución y Aumento) por valor **NOVECIENTOS CINCO MILLONES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$905.001.669,00)**, de la siguiente manera:

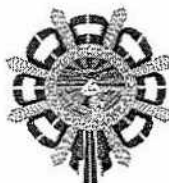
**PRIMERA (1°) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
DISMINUCIÓN EN EL INGRESO**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$905.001.669,00
03 - 1	Ingresos	\$905.001.669,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$905.001.669,00
03 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$905.001.669,00
03 - 1.1.01.01	Impuestos directos	\$905.001.669,00
03 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$905.001.669,00
03 - 1.1.01.02.100.02 - 20	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	\$905.001.669,00
<b>TOTAL AJUSTES (DISMINUCIÓN)</b>		<b>\$905.001.669,00</b>

**SEGUNDA (2°) PARTE:  
AJUSTES AL PRESUPUESTO  
AUMENTO EN EL GASTO**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR AJUSTE
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$905.001.669,00
05 - 1	Ingresos	\$905.001.669,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$905.001.669,00
05 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$905.001.669,00
05 - 1.1.01.01	Impuestos directos	\$905.001.669,00
05 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$905.001.669,00
05 - 1.1.01.02.100.02 - 20	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	\$905.001.669,00
<b>TOTAL AJUSTES (AUMENTO)</b>		<b>\$905.001.669,00</b>





DECRETO No. 000007 DE 12 ENE 2023

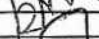
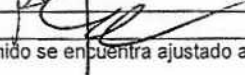
**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 12 ENE 2023

**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del  
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		



DECRETO No. 000012 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 05 de diciembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 000254 de fecha 05 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que en virtud de lo previsto por el artículo 54 "Autorizaciones al gobernador en materia presupuestal" de la Ordenanza 000254 de 05 de diciembre de 2022, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de la vigencia 2023.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante Resolución No. 2683 de 21 de diciembre de 2022 "Por la cual se efectúa una tercera asignación de recursos del proyecto de inversión Fortalecimiento de Atención en Salud de la Población Migrante no Asegurada Nacional" emanada del despacho de la Ministra de Salud y Protección Social le fueron asignados al Departamento del Cesar **DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.041.872.000,00)** para atender población migrante no asegurada nacional.

Que la Secretaría de Salud del Departamento mediante documento de 12 de enero de 2023 solicita efectuar los tramites de rigor a fin de que sean incorporados a esa sectorial



DECRETO No. 000012 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

los recursos asignados por el Ministerio de Salud y la Protección Social al Departamento del Cesar a través del Resolución No. 2683 de 21 de Diciembre de 2022.

Que en ese contexto, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del estado.

Que en virtud de lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la *incorporación de recursos* al presupuesto de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por valor de **DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.041.872.000,00)**, de acuerdo a los establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo:

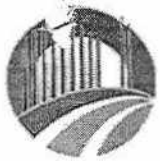
**PRIMERA (1°) PARTE:  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	VALOR ADICIÓN
05 -	Fondo de Salud	\$ 2.041.872.000,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 2.041.872.000,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 2.041.872.000,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 2.041.872.000,00
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 2.041.872.000,00
05 - 1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$ 2.041.872.000,00
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESO</b>		<b>\$ 2.041.872.000,00</b>

**SEGUNDA (2°) PARTE:  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	OBJETO DEL GASTO	VALOR ADICIÓN
05 -	Fondo de Salud	\$ 2.041.872.000,00
05 - 2	Gastos	\$ 2.041.872.000,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 2.041.872.000,00
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.429.310.000,00
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.429.310.000,00
05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 1.429.310.000,00
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1.429.310.000,00
05 - 2.3.2.02.02.009.75 - 20	Prestación de servicios - Población Extranjera	\$ 1.429.310.000,00
05 - 2.3.7	Disminución de pasivos	\$ 612.562.000,00
05 - 2.3.7.06	Financiación de déficit fiscal	\$ 612.562.000,00
05 - 2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	\$ 612.562.000,00
05 - 2.3.7.06.02.01 - 275	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 612.562.000,00
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESO</b>		<b>\$ 2.041.872.000,00</b>





DECRETO No. 000012 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

17 ENE 2023

**ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA**  
Secretario de Hacienda del  
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.COLOMBIAHACEMOSMEJOR.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000010 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en Ley 2056 de 2020, Decreto 860 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05° de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías – SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante Acto Legislativo 05° de 2019 se modificó artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se determinó que la vigencia del nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en razón a lo anterior fue expedida la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

“Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales. Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera: 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema (...)”

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente”.

Que en virtud de lo puntualizado en el numeral 11° del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2056 de 2020 el Gobierno Nacional expidió el **DECRETO 1821 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2020 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA**



DECRETO No. 000010 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO DE REGALÍAS**

**GENERAL DE REGALÍAS**, cuyo capítulo 8° del Título 1° hace referencia exclusiva al manejo presupuestal de las regalías en la entidades territoriales.

Que el artículo 2.1.1.8.2 del Decreto 1821 de 2020 prevé lo siguiente:

"Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías".

Que así mismo, en lo referente a la ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales prevista en artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, establece que:

"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda".

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 13 del Decreto 826 de 2020), que establece:

"(...) Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión o por la entidad habilitada, y mediante decreto del gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y cuando sean designadas como ejecutoras de proyectos por los OCAD o por la entidad habilitada, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por el OCAD o la entidad habilitada.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el artículo 2.2.4.1.2.7.3 de este Decreto en lo que le sea aplicable. (...)"

Que en relación al cierre presupuestal del capítulo de regalías, el artículo 2.1.1.8.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que:

"Al terminar cada bienalidad del presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio Autónomo e independiente de cierre presupuestal para el Capítulo de Regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSALBERTOMINGALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000010 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO DE REGALÍAS**

como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporaran mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldaran con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo.

Al terminar una vigencia fiscal que no corresponda a la bienalidad del Sistema General de Regalías no será necesario hacer cierre del Capítulo de Regalías y se continuara con la ejecución presupuestal, sin embargo, para efectos estadísticos deberán generarse cuando se requiera informes del estado de la ejecución con corte a esa fecha".

Que en ese orden de ideas, una vez culminada la bienalidad 2021-2022 del Presupuesto del Sistema General de Regalías, la Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar procedió a efectuar el correspondiente ejercicio de cierre del capítulo independiente de regalías, identificando unos saldos no comprometidos, así como partidas que respaldan compromisos adquiridos o cuentas por pagar por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$269.123.177.389,99)**

Que así las cosas, y considerando que se encuentran dadas las condiciones establecidas por el **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR** para adelantar la presente actuación, es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2023 - 2024 la incorporación de los saldos indentificados en el proceso de cierre presupuestal del bienio anterior, con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de los diferentes programas y proyectos de inversión y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR"**.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2023 - 2024 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$269.123.177.389,99)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y en concordancia con las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS SPGR** por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR (Decreto 1821 de 2020) y las metas de inversión y ejes estratégicos consagrados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR"**; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integrante de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Página 3 de 9





LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000010 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO DE REGALÍAS**

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

TIPO DE RECURSO	VALOR
AIR PARÁGRAFO 8° TRANSIT ART. 361 C.P - CESAR	\$ 26.175.964,50
ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 114.059.431.510,29
ASIGNACION PARA LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	\$ 11.611.404.744,28
ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 142.176.217.222,32
ASIGNACION PARA LA PAZ	\$ 1.249.947.948,60
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 269.123.177.389,99</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONES**

BPIN	Descripción	TIPO DE RECURSO	VALOR
2015000020029	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	ASIGNACION PARA INVERSION REGIONAL LA	\$ 291.690.633,51
2016000020009	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA INVERSION REGIONAL LA	\$ 941.022.339,91
2017000020046	REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS 2017 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA INVERSION REGIONAL LA	\$ 236.681,40
2017000020116	MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL RAÍCES - ALTO DE LA VUELTA - BADILLO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	AIR PARÁGRAFO 8° TRANSIT ART. 361 C.P - CESAR	\$ 26.175.964,50
2017000100036	DESARROLLO EXPERIMENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DE CESAR	ASIGNACION PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN LA	\$ 2.800.792.052,00
2017000100050	OPTIMIZACIÓN DEL AGUA Y USO EFICIENTE DEL SUELO PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN ESCENARIOS DE VULNERABILIDAD AGROCLIMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN LA	\$ 210.068.377,68
2017000100058	DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO AGRONÓMICO PARA EL CULTIVO DE LA PALMA COMO RESPUESTA A LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN LA	\$ 4.400.815.578,57
2018000020069	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CODAZZI- VÍA NACIONAL ETAPA II EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA INVERSION REGIONAL LA	\$ 161.496.372,54

DESPACHO DEL GOBERNADOR



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSALBERTOENSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000010 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO DE REGALÍAS**

2018002200109	CONTRIBUCIÓN AL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 159.681.771,18
2019000020094	CONSTRUCCIÓN PRIMER MÓDULO DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEDE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 322.960.158,11
2019002200048	Construcción DEL COMEDOR ESCOLAR EN LA SEDE CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 6.156.511,77
2019002200054	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE GAS NATURAL PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE MANAURE EL PASO BOSCONIA EL COPEY ASTREA Y VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 110.575.080,00
2019002200079	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 584.515.377,25
2019002200090	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL PUEBLO INDÍGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 17.200.000,00
2019002200105	DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL CDT DE PESCA Y ACUICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 196.991.637,36
2019002200122	APOYO FINANCIERO A LOS ESTUDIANTES VULNERABLES PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 35.606.291,24
2020000100732	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE CTEI PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE SECTORES ECONÓMICOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR	ASIGNACION PARA LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	\$ 4.199.728.736,03
2020002200064	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 3.709.454.310,50
2021000020068	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 23.631.897.087,43
2021002200020	APLICACIÓN DE MECANISMOS DE FINANCIACION CONDONABLE A LOS ESTUDIANTES VULNERABLES PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 2.921.087.049,10
2021002200022	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS HISTÓRICOS Y CULTURAL DE LA MÚSICA VALLENATA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 24.345.506.360,06
2021002200022	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS HISTÓRICOS Y CULTURAL DE LA MÚSICA VALLENATA EN EL MUNICIPIO DE	ASIGNACION PARA LA INVERSION	\$ 70.109.354.008,11

DESPACHO DEL GOBERNADOR





**LO HACEMOS MEJOR**  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSALRENTOMGNSAIVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000010 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO DE REGALÍAS**

	VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	REGIONAL	
2021002200066	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOSISTEMICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 200.119.174,88
2021002200078	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL CENTRO MATERNO INFANTIL LA LOMA-HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO ESE DE EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 1.205.567.720,00
2021002200081	FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 750.000,00
2021002200089	CONSTRUCCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE OBRAS CIVILES DEL CDT PESQUERO EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DE CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 353.510.260,10
2021002200093	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS ANEXAS AL HOSPITAL REGIONAL DE MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 460.385.563,24
2021002200095	DOTACIÓN DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE EL COPEY	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 59.500,00
2021002200099	MEJORAMIENTO GENETICO Y PRODUCTIVO DE LOS HATOS GANADEROS A TRAVES DE LA BIOTECNOLOGIA FERTILIZACION IN-VITRO Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES BOVINOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 979.987.823,00
2021002200101	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CARRERA 38 DEL BARRIO 450 AÑOS (VIA ARTERIAL DE INTEGRACION URBANA) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 6.829.529.229,00
2021002200102	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES FASE I EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 15.238.690.250,66
2021002200104	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS OFICIALES FASE I EN LOS MUNICIPIOS DE BOSCONIA Y CHIRIGUANÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 14.709.029,63
2021002200105	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA VEREDAS EL CARMEN PORTUGAL EL TESORO HIGO AMARILLO II NUEVO CARMEN Y SAN FRANCISCO EN EL CORREGIMIENTO DIOS ME VE DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 1.930.011.405,25
2021002200106	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 718.299.126,00
2021002200122	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA POBLACIÓN	ASIGNACION PARA LA	\$ 200.050.410,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Página 6 de 9



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSALBERTOANDINO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000010 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO DE REGALÍAS**

	RURAL DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR	INVERSION REGIONAL	
2021002200124	CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS BOLIVARIANOS 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 1.302.124.734,42
2021002200125	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE SALOA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 1.100.115.017,00
2021002200125	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE SALOA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 6.000.000.000,00
2021002200127	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO-DEPORTIVO RAMA SECA Y OBRAS DE URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 499.713.628,18
2021002200133	SUBSIDIO A LAS CONEXIONES DE USUARIOS DE MENORES INGRESOS PARA EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO GLP POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 1.204.800.000,00
2021002200136	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANÍSTICAS Y COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DEPORTIVO OSCAR MUÑOZ OVIEDO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 90.220.126,43
2021002200138	CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO GUATAPURI EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 739.779.734,76
2021002200161	REPARACIÓN LOCATIVA DE LA CAPILLA COLONIAL VALENCIA DE JESÚS - MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 149.282.467,06
2021002200167	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL CORREGIMIENTO DE SALOA MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 1.066.350.078,00
2022002200001	IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN MEDIANTE PROGRAMA SOCIAL A LAS PERSONAS MAYORES CARENTES DE INGRESOS ECONÓMICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 65.905.772,02
2022002200030	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 3.391.255.143,31
2022002200048	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PRINCIPAL Y ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DEL CORREGIMIENTO DE SALOA MUNICIPIO CHIMICHAGUA CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 4.794.929.009,00
2022002200057	MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION	\$ 3.019.502.499,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Página 7 de 9



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.GOB.CESAR.COLOMBIA

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000010 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO DE REGALÍAS**

		REGIONAL	
2022002200058	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO LOS CALABAZOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 2.739.468.337,00
2022002200078	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 24.218.425,00
2022002200078	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 8.926.138.644,47
2022002200079	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO CASTRO MONSALVO (INSTPECAM) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 919.636.565,16
2022002200079	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO CASTRO MONSALVO (INSTPECAM) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 10.000.000.000,00
2022002200080	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 655.356.961,50
2022002200080	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 10.000.000.000,00
2022002200081	MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES CON LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 5.643.021.813,00
2022002200085	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 2.095.691.520,00
2022002200086	CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL CORREGIMIENTO DE SALOA MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 756.486.279,51
2022002200091	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DISTINTOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 2.999.754.134,58
2022002200093	CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA VIDA BOSQUE TROPICAL SECO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 5.433.506.452,00
2022002200095	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 7.021.996.953,00
2022002200126	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 4.000.000.000,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Página 8 de 9





LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSALBERTOMENSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar  
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000010 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS RESULTANTES DEL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO DE REGALÍAS**

	DISTANCIA UNAD SEDE CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR		
2022002200135	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES Y REDES INTERNAS DE GAS NATURAL PARA USUARIOS DE MENORES INGRESOS EN 7 CORREGIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DE IBIRICO SAN MARTÍN Y TAMALAMEQUE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 1.853.424.715,00
2022002200138	MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL LA PAZ - MANAURE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	\$ 6.000.000.000,00
2022002200153	FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 346.800.000,00
20191301010291	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CASACARA MUNICIPIO DE CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR	ASIGNACION PARA LA PAZ	\$ 1.249.947.948,60
	CAPITAL BANCA COMERCIAL	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 335.384.699,18
	INTERES AL BANCA COMERCIAL	ASIGNACION DIRECTA 20%	\$ 7.383.683.862,73
<b>TOTAL GASTO</b>			<b>\$ 269.123.177.389,99</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación que se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar, a los **17 ENE 2023**

**ANDRÉS FELIPE MEZA ARAUJO**  
Gobernador (e) del Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto	
Aprobó:	Andrés Guillermo Rojas Arcia - Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó:	Sergio José Barranco Nuñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Página 9 de 9



DECRETO No. 000011 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 860 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2019 (modificó artículo 361 de la Constitución Política) se dispuso que:

"Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales. Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera: 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema (...)"

Que en razón a lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

"Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente".

Que el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", prevé en su artículo 2.1.1.8.2 lo siguiente:

"Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías".





DECRETO No. 000011 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR**

Que así mismo, en lo referente a la ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales prevista en artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, establece que:

"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda".

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 13 del Decreto 826 de 2020), que establece:

"(...) Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión o por la entidad habilitada, y mediante decreto del gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y cuando sean designadas como ejecutoras de proyectos por los OCAD o por la entidad habilitada, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por el OCAD o la entidad habilitada.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el artículo 2.2.4.1.2.7.3 de este Decreto en lo que le sea aplicable. (...)"

Que conforme al artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que mediante los artículos 1° y 2° de la **RESOLUCIÓN No. 027 SGR - DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022** fueron adoptadas decisiones relacionadas con la priorización y aprobación de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR (Asignaciones Directas y Asignación para Inversión Regional 60%)** a los cuales se les asignó como entidad encargada de contratar la obra y la interventoría el Departamento del Cesar, así:

**\*"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES NUTRICIONALES, RECREATIVAS, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE PAZ Y CONVIVENCIA COMO HERRAMIENTAS DE TRANSFORMACIÓN, INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, identificado con el código BPIN 2022002200159 financiado con recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR (Asignaciones Directas y Asignación para Inversión Regional 60%)** por un valor total de **VEINTISIETE MIL CIENTO UN MILLONES**





DECRETO No. 000011 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR**

SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$27.101.718.548,00)

**\*\*CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, identificado con el código BPIN 2022002200160, financiado con recursos del **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR (Asignaciones Directas)** por un valor total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.979.581.369,00)**

Que en virtud de lo consagrado por el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, el evento anterior requiere del uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** para la gestión de ejecución que garantice el pago de las obligaciones que se adquieran con cargos a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías SGR.

Que así las cosas, y considerando que se encuentran dadas las condiciones establecidas por el **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR** para adelantar la presente actuación, es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2023 - 2024 la incorporación de los **TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$32.081.299.917,00)** a los que se hace alusión en los artículos 1° y 2° de la **RESOLUCIÓN No. 029 SGR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 - DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en cumplimiento de las metas de inversión, ejes estratégicos y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR"**.

Que por todo lo anterior, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2023 - 2024 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR – fuentes de financiación (**Asignaciones Directas y Asignación para Inversión Regional 60%**) por la suma de **TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$32.081.299.917,00)**, destinados a garantizar la financiación y ejecución de los proyectos de inversión aprobados y priorizados a través de los artículos 1° y 2° de la **RESOLUCIÓN No. 029 SGR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 - DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en concordancia con las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS SPGR** por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR (Decreto 1821 de 2020) y las metas de inversión y ejes estratégicos consagrados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR"**; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integrante de la presente actuación y la siguiente pormenorización:



DECRETO No. 000011 DE 17 ENE 2023

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR**

**PRIMERA (1ª) PARTE:  
INGRESOS**

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VIGENCIA PRESUPUESTAL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR			\$ 32.081.299.917,00
GASTOS DE INVERSIÓN			\$ 32.081.299.917,00
BPIN 2022002200159	Asignaciones Directas	2023-2024	\$ 3.065.257.782,20
BPIN 2022002200159	Asignación para la Inversión Regional 60%	2023-2024	\$ 1.000.000.000,00
BPIN 2022002200159	Asignaciones Directas	2023-2024	\$ 23.036.460.765,80
BPIN 2022002200160	Asignaciones Directas	2023-2024	\$ 4.979.581.369,00
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESOS</b>			<b>\$ 32.081.299.917,00</b>

**SEGUNDA (2ª) PARTE:  
GASTOS E INVERSIONE**

PROYECTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR ADICIÓN
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES NUTRICIONALES, RECREATIVAS, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE PAZ Y CONVIVENCIA COMO HERRAMIENTAS DE TRANSFORMACIÓN, INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" BPIN 2022002200159	2023-2024	\$ 27.101.718.548,00
"CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR" BPIN 2022002200160	2023-2024	\$ 4.979.581.369,00
<b>TOTAL ADICIÓN GASTOS</b>		<b>\$ 32.081.299.917,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación que se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar, a los 17 ENE 2023



**ANDRÉS FELIPE MEZA ARAUJO**  
Gobernador (e) del Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especialiado	
Aprobó:	Andrés Guillermo Rojas Arcia - Secretario de Hacienda Departamental	JRM
Revisó:	Sergio José Barranco Nuñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	SP
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**